"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía N°0034 - 2026-MDC/A

Colcabamba, 08 de abril de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:
VISTO:

El Informe N°144-2026-GPP-MDC, de fecha 08 de abril de 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre Incorporación de transferencia financiera, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sujeción a leyes orgánicas;

Que, el artículo 46º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, mediante Directiva Nº0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral Nº009-2024-EF/50.01, la misma que establece en el Sub Capitulo IV Disposiciones especiales para la ejecución en el Gobierno Local, la incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50º.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, procede en los siguientes casos: a) ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante Decreto Supremo Nº002-2026-TR, de fecha 08 de abril de 2026, el Ministerio de Trabajo y Empleo, autoriza la transferencia financiera del empleo temporal "Llamkasun Perú a favor de los organismos ejecutores del sector publico con quienes se han suscrito cuatrocientos veinticinco (425) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata en los distritos priorizados que se enmarcan en el decreto supremo Nº142-2025-PCM, prorrogado con los decretos Supremos Nº125-2026-PCM y Nº144-2025-PCM; y , Decreto Supremo Nº003-2026-PCM, Nº005-2026-PCM, por el importe total de S/78,197.753.00 (Setenta y ocho Millones Ciento Noventa y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles)", (...).

Que, mediante Informe N°144-2026-GPP-MDC, de fecha 08 de abril de 2026, emitido por el Lic./Adm. Richar Común Mendoza - Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que es necesario incorporar y aprobar dicha transferencia de partidas, para su posterior incorporación en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), mediante nota de modificación presupuestal de tipo 002 créditos suplementarios, en el rubro (13- Donaciones y Transferencias) por el monto de S/220,000.00 (Doscientos Veinte Mil con 00/100 Soles)

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la

929268174
921011189
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Entidad; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal y con los visados de Gerente Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto; Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos el monto de S/. 220,000.00 (Doscientos Veinte Mil con 00/100 soles), a través de tipo 2 - Créditos Suplementarios, en el rubro (13 – Donaciones y Transferencias) en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Colcabamba del ejercicio fiscal 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	
FTE FTO	: 04- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
ESPECIFICA DE INGRESOS	: 1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL
TOTAL, INGRESOS	: S/220,000.00
EGRESOS	
PLIEGO	: 300872 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.
FINALIDAD 0900002988	**: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE LOS SECTORES DE PAQCHAPATA- QUICCAPATA EN EL CENTRO POBLADO DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA- PROVINCIA DE TAYACAJA.**
FUNCIÓN	: 07 TRABAJO
DIV. FUNCIONAL	:020 TRABAJO
GRUPO	:0042 PROMOCIÓN LABORAL
RUBRO	:13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CLASIFICADOR DE GASTOS	: 2.3 SERVICIOS DIVERSOS
TOTAL, EGRESOS	**S/ 220,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. – CODIFICACIÓN

La Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

929268174
921011189
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, el cumplimiento de la ejecución de la actividad y metas presupuestarias aprobadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.municolcabamba.gob.pe/ .

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Héctor Palomino Ramos
ALCALDE

cc/.
Archivo GSG
GPP
GM
GI
ELAMIKASUN PERU
INFORMATICA

929268174
921011189
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216